



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°271- 2023-MDH/A

Huarmaca, 19 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

El expediente N°3743 de fecha 27 de abril del 2023, suscrito por el Sr. **MARCELINO ALVAREZ SANTOS**, en su condición de Presidente Electo del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado Rural de **SHIGUA**, del Distrito de Huarmaca, el Informe N°109-2023-MDH-GSPL/SGSAS-ATM, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal; el Informe N°175-2023-MDH-GSPL/SGSAS, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicio de Agua y Saneamiento; el Informe N° 0361-2023-MDH-GSPL, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Locales, el Informe Legal N°244-2023-MDH/JHMC, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, sobre el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de **SHIGUA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2007-MDH, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la participación vecinal en la Municipalidad Distrital de Huarmaca; norma a través de la cual se precisan las condiciones y requisitos para el reconocimiento y Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS);

Que, mediante solicitud de fecha 25/04/2023, el Sr. **MARCELINO ALVAREZ SANTOS**, en su condición de Presidente Electo del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del caserío Shigua del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°271- 2023-MDH/A

Que, mediante el Informe N°0100-2023-MDH-GSPL/SGSAS-ATM, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal, da la conformidad para el reconocimiento de comité de organización vecinal – Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío **Shigua**.

Que, mediante el Informe N°175-2023-MDH-GSPL/SGSAS, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Servicio de Agua y Saneamiento, da la conformidad para el reconocimiento de comité de organización vecinal – Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío del caserío **Shigua**.

Que, mediante el Informe N° 0361-2023-MDH-GSPL, de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Locales, pide el reconocimiento mediante acto resolutivo para el reconocimiento de comité de organización vecinal – Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío **Shigua**.

Que, mediante el Informe Legal N°244-2023-MDH-JHMC, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, recomendando el reconocimiento mediante acto resolutivo para el comité de organización vecinal-Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío **Shigua**.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural del caserío **Shigua** del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de dos (02) años a partir del 23 de abril del 2023 al 22 de abril del 2025, a las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
			H	M	
01	PRESIDENTE/A	MARCELINO ALVAREZ SANTOS	X		03216416
02	TESORERO/A	MELECIO PEREZ SANTOS	X		03221227
03	SECRETARIO/A	WILMER SANTOS CALVAY	X		47082140
04	VOCAL 01	MARTHA PEREZ HUAMAN		X	45687118
05	VOCAL 02	MATILDE CALVAY SANTOS DE PEREZ		X	48071274



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°271- 2023-MDH/A

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por el periodo tres (03) años, a partir del 23 de abril del 2023 al 22 de abril del 2026 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
FISCAL	REDUCINDO SANTOS PEREZ		X	47079463

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Área Técnica Municipal realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de **Shigua** la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER EN CONOCIMIENTO a los interesados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, así como a todas las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

ARTÍCULO OCTAVO. -ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquitahuana Chuquipoma
ALCALDE